

SECRETARIA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
Secretario

Proceso: Ejecutivo 2017-00101-00  
Demandante: Banco Popular S. A.  
Demandado: María Lilia Sierra de Sierra

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** SÁCHICA - BOYACÁ-

*Primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)*

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que el apoderado demandante radico liquidación de crédito, pero en la misma no se tuvo en cuenta la liquidación de crédito que se encuentra en firme, la cual fue aprobada en auto del 9 de agosto de 2018, ni el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se dará aplicación a lo preceptuado en el numeral 3 del Art. 446 del C. G. del P., modificando la liquidación del crédito la cual quedará así:

- Pagaré N° 25113010895

Liquidación de Intereses de Mora:

AÑO	MES	CTE. AÑO	INT. CORR. MES	MORA: CTE*1,5	INT. MORA MES	CAPITAL	DÍAS	SUBT. INT. MORA	SUBTOTAL
2018	AGO	19,94%	1,66%	29,91%	2,49%	\$3.029.873,56	30	\$75.520	\$75.520
2018	SEP	19,81%	1,65%	29,72%	2,48%	\$3.029.873,56	30	\$75.027	\$150.547
2018	OCT	19,63%	1,64%	29,45%	2,45%	\$3.029.873,56	30	\$74.346	\$224.892
2018	NOV	19,49%	1,62%	29,24%	2,44%	\$3.029.873,56	30	\$73.815	\$298.708
2018	DIC	19,40%	1,62%	29,10%	2,43%	\$3.029.873,56	30	\$73.474	\$372.182
2019	ENE	19,16%	1,60%	28,74%	2,40%	\$3.029.873,56	30	\$72.565	\$444.748
2019	FEB	19,70%	1,64%	29,55%	2,46%	\$3.029.873,56	30	\$74.611	\$519.358

- Pagaré N° 015466100005516

Liquidación de Intereses de Mora:

AÑO	MES	CTE. AÑO	INT. CORR. MES	MORA: CTE*1,5	INT. MORA MES	CAPITAL	DÍAS	SUBT. INT. MORA	SUBTOTAL
2018	AGO	19,94%	1,66%	29,91%	2,49%	\$1.078.557,00	30	\$26.883	\$26.883
2018	SEP	19,81%	1,65%	29,72%	2,48%	\$1.078.557,00	30	\$26.708	\$53.591
2018	OCT	19,63%	1,64%	29,45%	2,45%	\$1.078.557,00	30	\$26.465	\$80.056
2018	NOV	19,49%	1,62%	29,24%	2,44%	\$1.078.557,00	30	\$26.276	\$106.332
2018	DIC	19,40%	1,62%	29,10%	2,43%	\$1.078.557,00	30	\$26.155	\$132.487
2019	ENE	19,16%	1,60%	28,74%	2,40%	\$1.078.557,00	30	\$25.831	\$158.319
2019	FEB	19,70%	1,64%	29,55%	2,46%	\$1.078.557,00	30	\$26.559	\$184.878

Liquidando intereses de mora sobre los dos títulos desde el primero (1º) de agosto de 2018 al 28 de febrero de 2019 y aplicando el abono realizado por el demandante el 28 de febrero de 2019, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se tiene:

PAGARE	25113010895	24010424	TOTAL
Intereses generados al 30-jul.-2018	\$481.212	\$790.748	\$1.271.960
Intereses de mora del 1-ago.-2018 al 28-feb.-2019	\$519.358	\$184.878	\$704.236
Total Intereses	\$1.000.570	\$975.626	\$1.976.196
Capital	\$3.029.874	\$1.078.557	\$4.108.431

Subtotal	\$4.030.444	\$2.054.183	\$6.084.627
Abono 28-feb.-2019	\$1.445.817	\$2.054.183	\$3.500.000
Total Deuda al 28-feb.-2019	\$2.584.627	\$0	\$2.584.627

Como se observa en la tabla anterior la deuda al 28 de febrero de 2019 correspondiente al pagaré 24010424 se cancela en su totalidad y la del pagaré 25113010895 le queda un saldo de dos millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos (\$2.584.627) m/cte.; por lo tanto se debe continuar la liquidación teniendo como capital el valor antes estipulado, así:

AÑO	MES	CTE. AÑO	INT. CORR. MES	MORA: CTE*1,5	INT. MORA MES	CAPITAL	DÍAS	SUBT. INT. MORA	SUBTOTAL
2019	MAR	19,37%	1,61%	29,06%	2,42%	\$2.584.627	30	\$62.580	\$62.580
2019	ABR	19,32%	1,61%	28,98%	2,42%	\$2.584.627	30	\$62.419	\$124.999
2019	MAY	19,34%	1,61%	29,01%	2,42%	\$2.584.627	30	\$62.483	\$187.482
2019	JUN	19,30%	1,61%	28,95%	2,41%	\$2.584.627	30	\$62.354	\$249.836
2019	JUL	19,28%	1,61%	28,92%	2,41%	\$2.584.627	30	\$62.290	\$312.126
2019	AGO	19,32%	1,61%	28,98%	2,42%	\$2.584.627	30	\$62.419	\$374.545
2019	SEP	19,32%	1,61%	28,98%	2,42%	\$2.584.627	13	\$27.048	\$401.593

Liquidando intereses sobre el saldo de capital o sea dos millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos (\$2.584.627) m/cte., en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 13 de septiembre de 2020 se genera un interés de cuatrocientos un mil quinientos noventa y tres pesos (\$401.593) m/cte. y aplicando los abonos realizados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho por tres millones de pesos el día trece de septiembre de 2019 y por doscientos veinte mil pesos el día 4 de febrero de 2020, se tiene:

PAGARE	25113010895
Intereses de mora del 1-mar.-2019 al 13-sep.-2019	\$401.593
Capital	\$2.584.627
Total Deuda al 13-sep.-2019	\$2.986.220
Abono 13-sept.-2019	\$3.000.000
Saldo a favor del demandado	\$13.780
Abono 4-feb.-2020	\$220.000
Saldo Total a favor del demandado	\$233.780

Visto lo anterior se tiene el demandado término de cancelar la totalidad de la deuda por la cual se libró mandamiento de pago en este proceso y le quedan doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta pesos (\$233.780) m/cte. a su favor.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Sábica,

### RESUELVE

**PRIMERO:** No aprobar la liquidación presentada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** MODIFICAR Y APROBAR, la liquidación en el modo y cuantía explicados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
SÁCHICA

Sábica, 2 de julio de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 019 de esta misma fecha.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
Secretario